Reunión nº 1746
Sesión ordinaria nº 7/23
51º Período de Sesiones Ordinarias
11 de mayo de 2023

Presidencia

Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador de la Provincia
Presidente de la Honorable Legislatura

Diputado Roddy Ernesto Ingram
Vicepresidente Primero de la Cámara

Secretarios

Lic. Paula Mingo
Ing. Crhistian Valentín Fraysse

DIPUTADOS PRESENTES

AGUILERA, María Andrea
ANDÉN, Zulema Margarita
ARTERO, Rossana Beatriz
BASKOVC, María Belén
CASANOVAS, Adriana Elizabeth
CATIVA, María Magdalena
CIGUDOSA, Graciela Palmira
DE LUCÍA, Gabriela Elizabeth
ELICECHE, Carlos Tomás
GABELLA, Xenia Adriana
GARCÍA ARANÍBAR, Mariano
GOIC, Tatiana Alejandra
INGRAM, Roddy Ernesto
LÓPEZ, Antonio Sebastián
MANSILLA, Mario Eduardo
MANTEGNA, Carlos Hugo
MONGILARDI, Emiliano José
NOUVEAU, Pablo Sebastián
PAGLIARONI, Manuel Iván
PAIS, Juan Horacio
SASO, Selva Mónica
WILLIAMS, Claudia Mariela
WILLIAMS, Rafael

DIPUTADOS AUSENTES CON AVISO

ANTÍN, Miguel Agustín
GIMÉNEZ, José Antonio
GÓMEZ, Carlos
LLOYD JONES, Leila

SUMARIO

I - APERTURA DE LA SESIÓN

1. Resolución nº 040/23. Aprueba las versiones taquigráficas correspondientes a las sesiones ordinarias de los días 25 y 27 de abril de 2023.

II - ORDEN DEL DÍA

1. Asuntos Entrados

1.1. Resolución nº 041/23. Aprueba las Resoluciones de Presidencia nros. 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179 y 180/23, dictadas ad referéndum de la Honorable Cámara.

1.2. Consideraciones con respecto a la entrega de dos ejemplares del libro "Patagonia: historias de la cordillera. 100 años de Tecka. Pesca con mosca y alta dirección", para hacerlos llegar a la biblioteca de la Honorable Legislatura.
- Orador: diputado Nouveau (Chubut al Frente).

1.3. Proyecto de Declaración nº 003/23. Expresa que vería con agrado que el Poder Ejecutivo instrumente una reunión de coordinación donde puedan convocar a los pobladores y a los representantes de organismos de Servicios Públicos, Agricultura y Ganadería, Instituto de Colonización y Fomento Rural, Ministerio de Gobierno, Ministerio de Economía y a la Municipalidad de Esquel, con el objetivo de delinear los pasos a seguir sobre los siniestros sucedidos en la cordillera.
- Oradora: diputada Andén (Chubut al Frente).

2. Dictámenes de Comisiones

2.1. Proyecto de Ley nº 031/23. Aprueba el convenio Programa de Asistencia Financiera, suscripto entre la Provincia, el Estado Nacional y el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial.

2.2. Proyecto de Ley nº 030/23. Autoriza al Poder Ejecutivo a realizar las operaciones de leasing que resulten necesarias por un monto de hasta pesos cinco mil quinientos millones o su equivalente en otras monedas a la fecha de sanción de la presente ley.

2.3. Proyecto de Ley nº 027/23. Establece la adhesión de la Provincia a la Ley nacional nº 27713, referida a la ampliación del Programa Nacional de Cardiopatías Congénitas en el ámbito del Ministerio de Salud de la Nación.

2.4. Proyecto de Ley nº 011/23. Establece la adhesión de la Provincia a la Ley nacional nº 27665, que declara el montañismo como actividad de interés deportivo, cultural y sociorrecreativo en todo el territorio nacional.
- Oradora: diputada Cativa (Chubut al Frente).

2.5. Proyecto de Resolución nº 009/23. Declara de interés legislativo y expresa que se vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial el viaje a la represa Yacyretá que realizarán los estudiantes y docentes acompañantes del Instituto de Educación Superior nº 816, de la ciudad de Rawson, los días 17 a 24 de septiembre de 2023.

2.6. Proyecto de Resolución nº 014/23. Declara de interés legislativo el libro "Galesas, género y clase en una colonia de Chubut", presentado por el licenciado Leonardo Javier De Bella.
- Oradores: diputados García Araníbar (Chubut al Frente) y Pagliaroni (Unión Cívica Radical).

2.7. Proyecto de Resolución nº 017/23. Declara de interés legislativo y expresa que se vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial el "XV Encuentro Patagónico de Ciencias Sociales, 40 años de democracia, avances y desafíos", a realizarse los días 31 de mayo a 2 de junio en una primera instancia y el día 22 de agosto de 2023 en la ciudad de Esquel.

2.8. Proyecto de Ley nº 010/23. Crea los juzgados contenciosos administrativos en el ámbito del Poder Judicial de la Provincia.
- Orador: diputado Pais (Chubut al Frente).

2.9. Proyecto de Ley nº 014/23. Aprueba la adenda III al convenio suscripto entre el Ministerio de Transporte de la Nación y la Provincia que tiene por objeto dar continuidad a la compensación tarifaria a favor de las empresas de transporte público de pasajeros.

2.10. Proyecto de Ley nº 015/23. Aprueba el convenio suscripto entre el Ministerio de Transporte de la Nación y el Gobierno de la Provincia que tiene por objeto garantizar el pleno ejercicio de los derechos políticos y facilitar el efectivo ejercicio del derecho de sufragio de la ciudadanía en las elecciones de las PASO.

2.11. Proyecto de Ley nº 025/23. Aprueba el convenio suscripto entre el Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas de la Provincia y el Ente Mixto Comodoro Turismo cuyo objeto es la cooperación, asistencia y complementación en el área natural protegida Rocas Coloradas de esta provincia.

2.12. Proyecto de Ley nº 008/23. Aprueba el convenio suscripto entre la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Economía de la Nación y la Provincia en el marco del Plan de Ganadería Argentina (GANAR).

2.13. Proyecto de Ley nº 009/23. Aprueba el convenio suscripto entre la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Economía de la Nación y la Provincia en el marco del Régimen de Promoción de la Ganadería Bovina en Zonas Áridas y Semiáridas.

III - HORA DE PREFERENCIA

1. Presentación y derivación a comisión del Proyecto de Declaración nº 004/23. Propicia expresar que vería con agrado que el Poder Ejecutivo reconsidere continuar con el proceso de titularización de cargos docentes a través de los concursos de ascensos y que se convoque a los gremios de la educación para determinar si es beneficioso continuar con este trámite.
- Oradores: diputados Goic (Cultura, Educación y Trabajo) y Pais (Chubut al Frente).

2. Presentación y derivación a comisión del Proyecto de Ley nº 034/23. Propicia que todo editor de publicaciones oficiales o privadas que cuente con el auspicio del Estado Provincial tenga la obligación de enviar siete ejemplares a la Honorable Legislatura.
- Oradora: diputada Cativa (Chubut al Frente).

3. Consideraciones con respecto a la solicitud de autorización a Presidencia que deben efectuar los diputados que se retiran del recinto cuando la Cámara se encuentra reunida en sesión.
- Oradora: diputada Casanovas (Frente de Todos).

IV - CIERRE DE LA SESIÓN

V - APÉNDICE: RESOLUCIONES Y DECLARACIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA

- I -
APERTURA DE LA SESIÓN

- En Rawson, en el recinto de sesiones de la Honorable Legislatura del Chubut, a once de mayo de dos mil veintitrés, siendo las 10:29 dice el

SR. PRESIDENTE (Sastre): Muy buenos días, señores diputados, diputadas. Con la presencia de veintiún señores diputados en el recinto, dos en la Casa y cuatro ausentes con aviso, se declara abierta la sesión ordinaria del día de la fecha.

Sobre sus bancas se encuentra el Orden del Día de la presente sesión, el cual se pone a consideración de los señores diputados.

- Se vota.

Aprobado.

- 1 -
RESOLUCIÓN Nº 040/23

De acuerdo con lo establecido en el artículo 190º del Reglamento Orgánico, se someten a consideración de la Honorable Cámara las versiones taquigráficas correspondientes a las sesiones ordinarias de los días 25 y 27 de abril de 2023.

Se ponen a consideración de los señores diputados.

- Se votan.

Aprobadas.

- II -
ORDEN DEL DÍA

Por Secretaría daremos lectura a los Asuntos Entrados.

- 1 -
ASUNTOS ENTRADOS

RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA

- 1.1 -
RESOLUCIÓN Nº 041/23

SRA. SECRETARIA (Mingo): Resoluciones nros. 164 a 180/23 de la Presidencia de esta Honorable Legislatura.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Se ponen a consideración de los señores diputados.

- Se votan.

Aprobadas.

DE LOS DIPUTADOS

SRA. SECRETARIA (Mingo): Proyecto de Resolución nº 022/23, presentado por la diputada Gabella del Bloque Chubut al Frente, por el cual se le solicita a la Comisión Especial del Parlamento Patagónico que gestione en su seno el reconocimiento que estime pertinente a don Antonio Torrejón, por su invaluable aporte al desarrollo turístico de la región patagónica.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Pase a la Comisión Permanente de Turismo y Deporte.

- 1.2 -
EJEMPLARES PARA LA BIBLIOTECA

SRA. SECRETARIA (Mingo): Proyecto de Resolución nº 024/23, presentado por los diputados Nouveau, Ingram, Pais, Cigudosa y Cativa del Bloque Chubut al Frente, por el cual se declara de interés legislativo el libro "Patagonia: historias de la cordillera. 100 años de Tecka. Pesca con mosca y alta dirección", del doctor Manuel Pereyra Terra.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Diputado Nouveau, tiene la palabra.

SR. NOUVEAU: Gracias, Presidente, buen día a todos mis pares.

Simplemente es para hacer entrega de dos ejemplares de este libro, que estamos presentando, que me entregó personalmente el autor del mismo para hacerlos llegar a la biblioteca de la Legislatura.

- Hace llegar los dos ejemplares del libro a Mesa de Presidencia.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Gracias, diputado, serán recibidos.

Pase a la Comisión Permanente de Legislación General, Cultura y Educación.

SRA. SECRETARIA (Mingo): Proyecto de Declaración nº 003/23, presentado por la diputada Andén del Bloque Chubut al Frente, por el cual se solicita al Poder Ejecutivo que instrumente una reunión de coordinación donde puedan convocar a los pobladores y a los representantes de organismos de Servicios Públicos, Agricultura y Ganadería, Instituto de Colonización y Fomento Rural, Ministerio de Gobierno, Ministerio de Economía y a la Municipalidad de Esquel, con el objetivo de delinear los pasos a seguir sobre los siniestros sucedidos en la cordillera.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Diputada Andén, tiene la palabra.

SRA. ANDÉN: Gracias, señor Presidente, buen día para usted y para todos los señores diputados y diputadas.

Voy a pedirle que sea reservado en Secretaría para su tratamiento sobre tablas, señor Presidente, atento a que urge coordinar esta reunión a la brevedad posible.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Gracias, diputada, queda reservado para su tratamiento sobre tablas.

SRA. SECRETARIA (Mingo): Nota nº 002/23 de la Comisión Permanente de Desarrollo Económico, Recursos Naturales y Medio Ambiente enviando al Archivo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 85º del Reglamento Orgánico, los proyectos de leyes generales y de resoluciones correspondientes al año 2018 que no han tenido tratamiento legislativo.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Pase al Archivo. De acuerdo con lo determinado por el Reglamento Orgánico, en el diario de sesiones se publicará la nómina de los proyectos archivados.

- Se adjunta copia.

Rawson 10 de mayo de 2023

Al señor
Presidente de la
Honorable Legislatura
Ricardo Daniel Sastre
Su despacho

De mi consideración:

En cumplimiento a lo dispuesto por la normativa vigente, esta Comisión cumple en remitir los proyectos no sancionados que deben pasar al archivo. Asimismo, se da cumplimiento a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 85º del Reglamento Orgánico, en relación a los proyectos de resoluciones y de declaraciones.

A tales fines, por secretaría se expiden los mismos, con el correspondiente detalle en planilla adjunta.

Atentamente.

Comisión de Desarrollo Económico, Recursos Naturales y Medio Ambiente

PROYECTOS DE LEYES - AÑO 2018

- Proyecto de Ley nº 026/18. Declara de interés provincial la producción y comercialización porcina. Origen: Frente para la Victoria. Ingreso: 20/04/18. Comisión: de Desarrollo Económico, Recursos Naturales y Medio Ambiente (original).

- Proyecto de Ley nº 033/18. Prohíbe en la provincia del Chubut la actividad minera de sustancias metalíferas correspondientes a la primera categoría establecida en el inciso a) del artículo 3º del Código de Minería.
Origen: Chubut Somos Todos. Ingreso: 20/04/18. Comisión: de Desarrollo Económico, Recursos Naturales y Medio Ambiente (original).

- Proyecto de Ley nº 035/18. Referido a la industria minera y los criterios de sustentabilidad a fin de promover su desarrollo integral y armónico, en el marco de la Ley XVII nº 68 (antes Ley nº 5001).
Origen: Convergencia. Ingreso: 03/05/18. Comisiones: de Desarrollo Económico, Recursos Naturales y Medio Ambiente, de Asuntos Constitucionales y Justicia, de Presupuesto y Hacienda, de Legislación General, Cultura y Educación, y de Legislación Social, Salud y Trabajo (original).

- Proyecto de Ley nº 074/18. Conformación de una comisión reguladora ad honorem con los fines de evaluar la generación de una compensación económica, por el uso del recurso hídrico de la cuenca del río Futaleufú, para las localidades cordilleranas.
Origen: Juntos para Chubut. Ingreso: 14/06/18. Comisiones: de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Desarrollo Económico, Recursos Naturales y Medio Ambiente (fotocopia).

- Proyecto de Ley nº 075/18. Ley de compre Chubut, para que los profesionales independientes, comerciantes y empresas de la provincia del Chubut tengan la prioridad como proveedores de bienes y servicios de

permisionarios, concesionarios u operadores de yacimientos hidrocarburíferos y mineros, así como de todas las actividades complementarias de ambas cadenas productivas.
Origen: Frente para la Victoria. Ingreso: 14/06/18. Comisiones: de Desarrollo Económico, Recursos Naturales y Medio Ambiente, de Presupuesto y Hacienda, y de Asuntos Constitucionales y Justicia (original).

- Proyecto de Ley nº 082/18. Declara la emergencia de los sistemas de educación, de salud y de seguridad en la provincia del Chubut.
Origen: Frente para la Victoria. Ingreso: 14/06/18. Comisiones: de Presupuesto y Hacienda, de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Desarrollo Económico, Recursos Naturales y Medio Ambiente (fotocopia).

- Proyecto de Ley nº 122/18. Declara de utilidad e interés provincial la exploración, el aprovechamiento y el estudio de las arenas silíceas como insumos significativos de diversos procesos industriales.
Origen: Frente de Agrupaciones. Ingreso: 01/08/18. Comisiones: de Desarrollo Económico, Recursos Naturales y Medio Ambiente, de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Presupuesto y Hacienda (original).

- Proyecto de Ley nº 141/18. Crea en el ámbito de la Provincia del Chubut el "Registro provincial de pasivos ambientales de la industria hidrocarburífera".
Origen: Chubut Somos Todos. Ingreso: 31/08/18. Comisiones: de Desarrollo Económico, Recursos Naturales y Medio Ambiente, y de Presupuesto y Hacienda.

- Proyecto de Ley nº 150/18. Sustituye el artículo 3º de la Ley I nº 620, del Fondo Ambiental Provincial.
Origen: Frente de Agrupaciones. Ingreso: 27/09/18. Comisiones: de Presupuesto y Hacienda, y de Desarrollo Económico, Recursos Naturales y Medio Ambiente.

- Proyecto de Ley nº 187/18. Faculta al Poder Ejecutivo Provincial a autorizar de manera precaria e improrrogable hasta el mes de abril de 2019 a embarcaciones de pesca artesanal marina a realizar pesca de la especie langostino en aguas jurisdiccionales provinciales.
Origen: Cambiemos - Unión Cívica Radical. Ingreso: 23/11/18. Comisiones: de Desarrollo Económico, Recursos Naturales y Medio Ambiente, de Legislación Social, Salud y Trabajo, y de Presupuesto y Hacienda (original).

- Proyecto de Ley nº 195/18. Políticas provinciales de desarrollo pesquero. Regula la exploración, explotación, administración y conservación de los recursos pesqueros en aguas de jurisdicción provincial.
Origen: Frente para la Victoria - Partido Justicialista. Ingreso: 05/12/18. Comisiones: de Desarrollo Económico, Recursos Naturales y Medio Ambiente, de Presupuesto y Hacienda, y de Legislación Social, Salud y Trabajo (original).

- Proyecto de Ley nº 196/18. Faculta al Poder Ejecutivo Provincial al otorgamiento de un máximo de hasta cuatro permisos de pesca a plantas procesadoras de pescado ubicadas en la provincia del Chubut.
Origen: Convergencia. Ingreso: 05/12/18. Comisión: de Desarrollo Económico, Recursos Naturales y Medio Ambiente (original).

- Proyecto de Ley nº 212/18. Convenio marco de cooperación institucional entre el Gobierno de la Provincia del Chubut y el Gobierno de Salta.
Origen: Poder Ejecutivo. Comisiones: de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Desarrollo Económico, Recursos Naturales y Medio Ambiente (fotocopia).

- Proyecto de Ley nº 213/18. Convenio de cooperación en ciencia tecnológica entre el Gobierno de la Provincia del Chubut y el Gobierno de Salta.
Origen: Poder Ejecutivo. Comisiones: de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Desarrollo Económico, Recursos Naturales y Medio Ambiente (fotocopia).

- Proyecto de Ley nº 215/18. Convenio de cooperación para el desarrollo e integración de políticas productivas suscripto entre el Gobierno del Chubut y la Provincia de Salta.
Origen: Poder Ejecutivo. Comisiones: de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Desarrollo Económico, Recursos Naturales y Medio Ambiente (fotocopia).

PROYECTOS DE RESOLUCIONES - AÑO 2018

- Proyecto de Resolución nº 010/18. Solicita al Poder Ejecutivo que arbitre los medios necesarios para la concreción de una urgente reunión con los productores del Valle Inferior del Río Chubut y representantes del Instituto del Agua.
Origen: Unión Cívica Radical - Cambiemos. Ingreso: 17/04/18. Comisiones: de Desarrollo Económico, Recursos Naturales y Medio Ambiente, y de Infraestructura, Servicios Públicos, Integración Regional e Internacional (original).

- Proyecto de Resolución nº 057/18. Declara de interés legislativo y expresa que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial la actividad económica y sustentable de la agricultura familiar y campesina en todo el territorio de la provincia del Chubut.
Origen: Juntos para Chubut. Ingreso: 17/05/18. Comisión: de Desarrollo Económico, Recursos Naturales y Medio Ambiente (original).

- Proyecto de Resolución nº 101/18. Expresa que vería con agrado que el Poder Ejecutivo realice mediante organismos provinciales y/o nacionales, incluyendo el Comité de Cuenca del Puelo integrado por las Provincias de Río Negro y Chubut, los controles de rigor a fin de asegurar que no exista contaminación en las aguas de la Cuenca del Puelo ante la fuga de 500.000 ejemplares de salmón atlántico.
Origen: Cambiemos. Ingreso: 25/07/18. Comisión: de Desarrollo Económico, Recursos Naturales y Medio Ambiente (original).

- Proyecto de Resolución nº 221/18. Declara la emergencia costera en todo el sector de la jurisdicción municipal de Rawson y solicita al Poder Ejecutivo que se incluya dentro del presupuesto provincial 2019 la planificación, licitación y adjudicación de las obras pertinentes.
Origen: Unión Cívica Radical - Cambiemos. Ingreso: 07/11/18. Comisiones: de Desarrollo Económico, Recursos Naturales y Medio Ambiente, y de Presupuesto y Hacienda (original).

- Proyecto de Resolución nº 234/18. Declara de interés legislativo las jornadas provinciales de agricultura y ganadería de precisión, valor agregado y riego eficiente, Chubut Agroproductiva 2018, que tendrán lugar los días 6 y 7 de diciembre de 2018 en Trelew, y expresa que vería con agrado que el Poder Ejecutivo las declare de interés provincial.
Origen: Chubut Somos Todos. Ingreso: 09/11/18. Comisión: de Desarrollo Económico, Recursos Naturales y Medio Ambiente.

- Proyecto de Resolución nº 255/18. Declara de interés legislativo y expresa que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial la "1ª Exposición y encuentro de vinculación empresarial y negocios de la Patagonia, EVEPAT 2019".
Origen: Frente para la Victoria - Partido Justicialista. Ingreso: 05/12/18. Comisión: de Desarrollo Económico, Recursos Naturales y Medio Ambiente.

COMUNICACIONES OFICIALES

SRA. SECRETARIA (Mingo): Providencia nº 040/23 de la Presidencia de la Honorable Legislatura referida a la nota de la Convención Constituyente de la ciudad de Gaiman adjuntando acta resolutiva que enmienda los artículos 130º y 161º de la Carta Orgánica, referidos a los requisitos para ser electo concejal e intendente.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Se envió copia a los Bloques. Pase a la Comisión Permanente de Asuntos Constitucionales y Justicia.

COMUNICACIONES PARTICULARES

SRA. SECRETARIA (Mingo): Providencia nº 039/23 de la Presidencia de la Honorable Legislatura referida a la nota firmada por integrantes de la Unión de Asambleas de Comunidades Chubutenses, por la cual remiten consideraciones sobre el Proyecto de Ley General nº 019/23, presentado por el Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Se envió copia a los Bloques. Pase a las Comisiones Permanentes de Desarrollo Económico, Recursos Naturales y Medio Ambiente, de Infraestructura, Servicios Públicos, Integración Regional e Internacional, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Justicia.

SRA. SECRETARIA (Mingo): Providencia nº 041/23 de la Presidencia de la Honorable Legislatura referida a la nota firmada por la Federación de Bibliotecas Populares de la Provincia, por la cual solicita la regularización del pago del Fondo Especial de Bibliotecas Populares de la Provincia.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Se envió copia a los Bloques. Pase a las Comisiones Permanentes de Legislación General, Cultura y Educación y de Presupuesto y Hacienda.

Vamos a poner a consideración el proyecto de la diputada Andén. Le damos lectura, primero, por Secretaría.

- 1.3 -
PROYECTO DE DECLARACIÓN Nº 003/23

SRA. SECRETARIA (Mingo):

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
DECLARA:

Artículo 1º. Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que pueda instrumentar a la mayor brevedad posible una reunión de coordinación donde puedan reunirse con los pobladores representantes de organismos de Servicios Públicos, Agricultura y Ganadería, Instituto de Colonización y Fomento Rural, Ministerio de Gobierno, Ministerio de Economía y la Municipalidad de Esquel con el objetivo de delinear en conjunto los pasos a seguir de aquí a fin de año, con toda la información necesaria para la toma de decisiones con relación a los incendios sucedidos en la ciudad de Esquel y el Parque Nacional Los Alerces.

Artículo 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Ponemos a consideración de los señores diputados el tratamiento sobre tablas.

- Se vota.

Aprobado.

Vamos a poner a consideración de los señores diputados el proyecto en cuestión.

- Se vota.

Queda aprobado el presente proyecto de declaración.

Vamos a continuar con el tratamiento del Orden del Día.

- 2 -
DICTÁMENES DE COMISIONES

- 2.1 -
PROYECTO DE LEY Nº 031/23

SRA. SECRETARIA (Mingo): 2.1. Dictamen de la Comisión Permanente de Presupuesto y Hacienda sobre el Proyecto de Ley General nº 031/23, presentado por el Poder Ejecutivo, por el cual se aprueba el convenio Programa de Asistencia Financiera, suscripto entre la Provincia del Chubut, el Estado Nacional y el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º. Apruébese en todos sus términos el convenio de asistencia financiera celebrado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 5 de mayo de 2023, entre el Estado Nacional representado por el ministro de Economía, doctor Sergio Tomás Massa, la Provincia del Chubut representada por el señor ministro de Economía y Crédito Público, licenciado Oscar Abel Antonena, en los términos del Decreto nº 1268/19, y el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, representado por su directora ejecutiva, licenciada Claudia Graciela Álvarez, por el cual se conviene un préstamo a otorgar a la Provincia del Chubut hasta el monto de pesos catorce mil millones (14.000.000.000), en los términos allí establecidos. El convenio se encuentra protocolizado al tomo 02, folio 173 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia del Chubut, con fecha 8 de mayo de 2023.

Artículo 2º. Ley general. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Se pone a consideración de los señores diputados.

- Se vota.

Aprobado. Queda sancionado el presente proyecto de ley.

Vamos a dar tratamiento al punto 2.2 del Orden del Día.

- 2.2 -
PROYECTO DE LEY Nº 030/23

SRA. SECRETARIA (Mingo): 2.2. Dictamen de la Comisión Permanente de Presupuesto y Hacienda sobre el Proyecto de Ley General nº 030/23, presentado por el Poder Ejecutivo, por el cual se autoriza a dicho Poder, a través del Ministerio de Economía y Crédito Público, a realizar las operaciones de leasing que resulten necesarias por un monto de hasta pesos cinco mil quinientos millones ($ 5.500.000.000) o su equivalente en otras monedas a la fecha de sanción de la presente ley.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º. Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Economía y Crédito Público, a realizar las operaciones de leasing que resulten necesarias por un monto de hasta pesos cinco mil quinientos millones ($ 5.500.000.000) o su equivalente en otras monedas a la fecha de sanción de la presente ley.

Artículo 2º. Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Economía y Crédito Público, a suscribir los instrumentos que sean necesarios y dictar las normas complementarias a las que deberá sujetarse la operatoria.

Artículo 3º. Las operaciones descriptas precedentemente estarán garantizadas mediante la cesión de los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos de acuerdo con lo establecido en los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley nacional nº 25570 o el régimen que en el futuro lo sustituya.

Artículo 4º. Todos los actos, contratos y operaciones que se realicen como consecuencia de lo dispuesto en la presente ley se encontrarán exentos de todo impuesto provincial.

Artículo 5º. Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar las adecuaciones presupuestarias que fueran necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente ley.

Artículo 6º. La presente ley entrará en vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

Artículo 7º. Ley general. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Lo ponemos a consideración de los señores diputados.

- Se vota.

Aprobado. Queda sancionado el presente proyecto de ley.

Vamos a dar tratamiento al punto 2.3 del Orden del Día.

- 2.3 -
PROYECTO DE LEY Nº 027/23

SRA. SECRETARIA (Mingo): 2.3. Dictamen de la Comisión Permanente de Legislación Social, Salud y Trabajo sobre el Proyecto de Ley General nº 027/23, presentado por la diputada Baskovc del Bloque Partido Justicialista - Frente de Todos, por el cual la Provincia del Chubut se adhiere a la Ley nacional nº 27713, referida a la ampliación del Programa Nacional de Cardiopatías Congénitas en el ámbito del Ministerio de Salud de la Nación.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º. Adherir en todos sus términos a la Ley nacional nº 27713, referida a la ampliación del Programa Nacional de Cardiopatías Congénitas en el ámbito del Ministerio de Salud de la Nación.

Artículo 2º. El Ministerio de Salud de la Provincia del Chubut será el encargado de complementar la Ley nacional nº 27713 con la Ley provincial I nº 669, de manera tal que los derechos, prestaciones y beneficios establecidos tanto en el ordenamiento provincial como en el ordenamiento nacional se presten de manera coordinada, concurrente y complementaria.

Artículo 3º. Ley general. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Lo ponemos a consideración de los señores diputados.

- Se vota.

Aprobado. Queda sancionado el presente proyecto de ley.

Vamos a dar tratamiento al punto 2.4 del Orden del Día.

- 2.4 -
PROYECTO DE LEY Nº 011/23

SRA. SECRETARIA (Mingo): 2.4. Dictamen de la Comisión Permanente de Turismo y Deporte sobre el Proyecto de Ley General nº 011/23, presentado por los diputados Cativa, Pais y Nouveau del Bloque Chubut al Frente y Casanovas del Bloque Partido Justicialista - Frente de Todos, por el cual la Provincia del Chubut se adhiere a la Ley nacional nº 27665, que declara el montañismo como actividad de interés deportivo, cultural y sociorrecreativo en todo el territorio nacional.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º. Adhiérase la Provincia del Chubut a la Ley nacional nº 27665.

Artículo 2º. Ley general. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Diputada Cativa, tiene la palabra.

SRA. CATIVA: Muy buenos días, señor Presidente de la Legislatura y diputados presentes.

Este proyecto no es sólo para que se declare la actividad de montañismo como de interés deportivo, sino que también se adhiere a esta ley porque regula cuáles son las actividades de montañismo, en las que entran senderismo, trekking, ascensionismo y escalada. Todas estas actividades quedan reguladas en un mismo encuadre.

También esto regula los sitios que se recorren y los espacios donde se llevarán a cabo las actividades, que podrán ser determinados por las autoridades locales -municipales y provinciales-.

¿A qué lleva este proyecto? A que las autoridades responsables de cada área garantizarán los medios para acceder a dichos espacios. Cuando uno menciona a los medios se refiere a los caminos que posibiliten el acceso a los montañistas; no nos referimos al transporte que dependa de un municipio o de una localidad.

Esta ley también incluye una limitación de responsabilidad para los organizadores y para las autoridades que den por aceptada esta actividad.

Nada más, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Gracias, diputada Cativa.

Lo ponemos a consideración de la Honorable Cámara.

- Se vota.

Queda aprobado el presente proyecto.

Vamos a dar tratamiento al punto 2.5 del Orden del Día.

- 2.5 -
PROYECTO DE RESOLUCIÓN Nº 009/23

SRA. SECRETARIA (Mingo): 2.5. Dictamen de la Comisión Permanente de Legislación General, Cultura y Educación sobre el Proyecto de Resolución nº 009/23, presentado por la diputada Williams del Bloque Chubut al Frente, modificado en comisión, por el cual se declara de interés legislativo y se vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial el viaje a la represa Yacyretá que realizarán los estudiantes y docentes acompañantes del Instituto de Educación Superior nº 816, de la ciudad de Rawson, los días 17 a 24 de septiembre de 2023.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º. Declarar de interés legislativo el viaje a la represa Yacyretá que realizarán estudiantes y docentes acompañantes del Instituto de Educación Superior nº 816 de la ciudad de Rawson. El mismo se llevará a cabo los días 17 a 24 de septiembre de 2023.

Artículo 2º. Comunicar al Poder Ejecutivo que esta Honorable Legislatura vería con agrado que se declare la actividad mencionada en el artículo anterior como de interés provincial.

Artículo 3º. Solicitar a la Comisión Especial del Parlamento Patagónico que declare de interés dicha actividad.

Artículo 4º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Se pone a consideración de los señores diputados.

- Se vota.

Queda aprobado el presente proyecto de resolución.

Vamos a dar tratamiento al punto 2.6 del Orden del Día.

- 2.6 -
PROYECTO DE RESOLUCIÓN Nº 014/23

SRA. SECRETARIA (Mingo): 2.6. Dictamen de la Comisión Permanente de Legislación General, Cultura y Educación sobre el Proyecto de Resolución nº 014/23, presentado por los diputados García Araníbar, Nouveau, Cativa, Gabella, Williams, Cigudosa, Antín, Pais, Ingram y De Lucía del Bloque Chubut al Frente, por el cual se declara de interés legislativo el libro "Galesas, género y clase en una colonia de Chubut", presentado por el licenciado Leonardo Javier De Bella.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º. Declarar de interés legislativo el libro "Galesas. Género y clase en una colonia de Chubut", presentado por el licenciado Leonardo Javier De Bella, editado por Imago Mundi, perteneciente a la colección "Desde Patagonia" del Instituto de Investigaciones Históricas y Sociales (INSHIS).

Artículo 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Diputado García Araníbar, tiene la palabra.

SR. GARCÍA ARANÍBAR: Buen día, señor Presidente; buen día, diputadas y diputados.

Simplemente es para hacer un breve aporte acerca de este libro "Galesas, género y clase en una colonia de Chubut" y de su autor Leonardo De Bella, que es profesor y licenciado en historia -entre otras funciones, además, que ha cumplido en la administración pública, muy importantes-.

Me gustaría destacar un aspecto fundamental de esta obra que es que, más allá de su aporte a la bibliografía, a la vasta bibliografía que hay sobre la historia de la colonia del Chubut, el aporte puntual de esta obra es importante porque visibiliza ciertos aspectos que estaban invisibilizados y tiene una mirada vinculada con la clase y con el género.

Ese tipo de mirada en la mayoría y, quizás, me animaría a decir en toda la bibliografía existente de la historia de la colonia del Chubut no se aplicaba. Así que creo que es una irrupción, creo que es un descubrimiento que ha hecho en su tesis de grado, que es lo que ha publicado el profesional y amigo Leonardo De Bella.

Por eso me gustaba y tenía la intención de hacer esta aclaración, además de felicitarlo y agradecerle porque presentó el libro en esta Casa, porque presentó y está presentando su libro localidad por localidad -también lo presentó en la Feria del Libro de la ciudad de Buenos Aires, que es la feria del libro más importante que tenemos en nuestro país- y, asimismo, porque es un amigo de la Casa y trabaja con nosotros.

Así que muchas gracias, nada más, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Gracias, diputado García Araníbar.
Diputado Pagliaroni, tiene la palabra.

SR. PAGLIARONI: Muchas gracias, Presidente.

Es para sumarme a las palabras del diputado, quien ha hecho una correctísima mención sobre la importancia que tiene este libro, sobre el trabajo de su autor, que es además un amigo de la Casa, un amigo de la política.

Algo que por allí -y creo que fue lo único- le faltó mencionar hace unos segundos al diputado es el enorme trabajo solidario que lleva adelante también con la presentación de este libro, que ha hecho donación de ejemplares, donación sobre lo recaudado con la venta para instituciones vinculadas a la cultura galesa.

Así que, por supuesto, el acompañamiento de nuestro Bloque a esta declaración y también transmitirle las felicitaciones a Leonardo por este trabajo tan maravilloso que ha hecho y que tiene un amplísimo reconocimiento de parte de la comunidad galesa y de toda la comunidad chubutense.

Nada más.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Gracias, diputado Pagliaroni.

Vamos a poner a consideración de la Cámara el presente proyecto.

- Se vota.

Queda aprobado por unanimidad el presente proyecto de resolución.

Vamos a dar tratamiento al punto 2.7 del Orden del Día.

- 2.7 -
PROYECTO DE RESOLUCIÓN Nº 017/23

SRA. SECRETARIA (Mingo): 2.7. Dictamen de la Comisión Permanente de Legislación General, Cultura y Educación sobre el Proyecto de Resolución nº 017/23, presentado por el diputado Williams del Bloque Partido Justicialista - Frente de Todos, por el cual se declara de interés legislativo y se vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial el "XV Encuentro Patagónico de Ciencias Sociales, 40 años de democracia, avances y desafíos", a realizarse los días 31 de mayo a 2 de junio en una primera instancia y el día 22 de agosto de 2023 en la ciudad de Esquel.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º. Declarar de interés legislativo el "XV Encuentro Patagónico de Ciencias Sociales, 40 años de democracia, avances y desafíos", a realizarse en dos instancias: del 31 de mayo al 2 de junio y, posteriormente, el 22 de agosto en la ciudad de Esquel, organizado por el Instituto Superior de Formación Docente nº 809.

Artículo 2º. Solicitar al Poder Ejecutivo que el mismo sea declarado de interés provincial.

Artículo 3º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Vamos a poner a consideración de los señores diputados el presente proyecto.

- Se vota.

Queda aprobado el presente proyecto de resolución.

Vamos a dar tratamiento al punto 2.8 del Orden del Día.

- 2.8 -
PROYECTO DE LEY Nº 010/23

SRA. SECRETARIA (Mingo): 2.8. Dictamen en conjunto de las Comisiones Permanentes de Asuntos Constitucionales y Justicia y de Presupuesto y Hacienda sobre el Proyecto de Ley General nº 010/23, presentado por los diputados Pais y Cigudosa del Bloque Chubut al Frente y Pagliaroni del Bloque Unión Cívica Radical, modificado en comisión, por el cual se crean los juzgados contenciosos administrativos en el ámbito del Poder Judicial de la Provincia del Chubut.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º. Créanse los juzgados contenciosos administrativos en el ámbito del Poder Judicial de la Provincia del Chubut, los que entenderán en todas las causas contencioso-administrativas, entendiendo por éstas a todas aquéllas en las que una autoridad administrativa legitimada para estar en juicio sea parte, cualquiera que sea su fundamento u origen, tanto en el ámbito del derecho público como del derecho privado.

A tales fines se considerarán autoridades administrativas de la Provincia del Chubut a la administración pública centralizada y descentralizada, los órganos legislativo y judicial, los municipios que la componen y los entes públicos no estatales o privados en cuanto ejerzan potestades públicas otorgadas por las leyes de la Provincia del Chubut.

Artículo 2º. No corresponden a la competencia de los tribunales contenciosos administrativos las siguientes controversias:

a) Los conflictos interorgánicos e interadministrativos provinciales, que serán dirimidos por el Poder Ejecutivo Provincial.

b) Los conflictos entre los Poderes del Estado Provincial, los conflictos que se susciten entre una municipalidad y el Estado Provincial o entre municipalidades, y las acciones originarias de inconstitucionalidad previstas en el artículo 179º inciso 1.1) de la Constitución Provincial. Tales controversias serán resueltas por el Superior Tribunal de Justicia de manera originaria. En ningún otro supuesto el planteo de una cuestión constitucional o la necesidad de su declaración importarán desplazar la competencia contenciosa administrativa.
c) La ejecución judicial de los tributos y multas provinciales o de las corporaciones municipales.
d) Los conflictos de familias, parejas, restricción a la capacidad, salud mental o vinculados donde el Estado pudiese estar demandado o resultar responsable.

Artículo 3º. Los juzgados en lo contencioso administrativo tendrán su asiento en las ciudades y abarcando los departamentos judiciales que en cada inciso se determinan:

1) Un juzgado con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, con competencia territorial en la circunscripción judicial Comodoro Rivadavia y la circunscripción judicial Sarmiento.
2) Un juzgado con asiento en la ciudad de Esquel, con competencia territorial en la circunscripción judicial Esquel y Lago Puelo.
3) Un juzgado con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, con competencia territorial en la circunscripción judicial Puerto Madryn.
4) Un juzgado con asiento en la ciudad de Trelew, con competencia territorial en la circunscripción judicial Trelew y la circunscripción judicial Rawson.

Artículo 4º. Créase la cámara de apelaciones en lo contencioso administrativo, con competencia para entender como tribunal de alzada en las causas previstas en el artículo 1º, con el alcance establecido en el Código Procesal, hasta tanto se dicte el código contencioso administrativo.

Artículo 5º. La cámara de apelaciones en lo contencioso administrativo ejercerá su competencia territorial con carácter provincial, teniendo su asiento en la ciudad de Trelew.

Artículo 6º. Cada juzgado en lo contencioso administrativo y la cámara de apelaciones en lo contencioso administrativo dispondrán en cuanto a su estructura orgánica con una secretaría letrada.

Artículo 7º. Autorícese al Poder Ejecutivo a efectuar, en el presupuesto general de gastos y cálculo de recurso del ejercicio correspondiente, las adecuaciones necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

Artículo 8º. El fuero contencioso administrativo, en sus dos instancias, deberá comenzar su funcionamiento y ser integrado en la totalidad de los tribunales referidos en la presente ley en los cuatro (4) meses posteriores a la sanción de la presente ley.

Artículo 9º. Ley general. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Diputado Pais, tiene la palabra.

SR. PAIS: Gracias, señor Presidente; buen día, diputadas y diputados.
Quiero comentar brevemente sobre este proyecto de ley, que seguramente se transformará en ley. Venimos a saldar una vieja deuda institucional en la Provincia del Chubut, es una de las pocas provincias que no cuenta con un fuero específico en materia contenciosa administrativa.
Quiero reconocer el mérito en la confección del proyecto -más allá de que hubiera sido remitido oportunamente por el Poder Ejecutivo y perdiera estado parlamentario-; la idea original y la redacción original estuvo en manos de quien hoy es fiscal de Estado de la Provincia del Chubut, doctor Andrés Giacomone.
Creo que es importante la creación de los juzgados con una distribución regional equitativa para abarcar a todas las jurisdicciones. Por eso se ha decidido la creación de un juzgado de primera instancia en la ciudad de Esquel, otro en la ciudad de Rawson, otro en la de Puerto Madryn y otro en la de Comodoro Rivadavia para abarcar territorialmente a toda la provincia.
En virtud de que la mayor cantidad de procesos y procedimientos administrativos se llevan a cabo aquí en el valle de la provincia del Chubut, se considera oportuna la creación de una sola cámara de apelaciones para que funcione como tribunal de alzada en todos los procedimientos; la misma cumplirá sus funciones en la ciudad de Trelew.
Así que me parece importante que existan magistrados con formación específica; es una actividad muy importante la del derecho público, la del derecho administrativo y no funcionaba correctamente en nuestra provincia, debido a que las tareas de impartir justicia en el ámbito público estaban en manos de jueces no especialistas cuya función en temas de derecho administrativo era incidental y no era su formación específica.
Por todo ello celebro que hoy estemos aprobando este proyecto y pido el acompañamiento de mis pares. Nada más, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Gracias, diputado Pais.

Vamos a poner a consideración de la Cámara la votación.

- Se vota.

Queda sancionado el presente proyecto de ley.

Vamos a dar tratamiento al punto 2.9 del Orden del Día.

- 2.9-
PROYECTO DE LEY Nº 014/23

SRA. SECRETARIA (Mingo): 2.9. Dictamen en conjunto de las Comisiones Permanentes de Asuntos Constitucionales y Justicia y de Presupuesto y Hacienda sobre el Proyecto de Ley General nº 014/23, presentado por el Poder Ejecutivo, por el cual se aprueba la adenda III al convenio suscripto entre el Ministerio de Transporte de la Nación y la Provincia del Chubut que tiene por objeto dar continuidad a la compensación tarifaria a favor de las empresas de transporte público de pasajeros.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º. Apruébese en todos sus términos la adenda III al convenio suscripto el 3 de febrero de 2021, entre el Ministerio de Transporte de la Nación, representado por el secretario de Gestión de Transporte, señor Diego Giuliano, y el Gobierno de la Provincia del Chubut, representado por el entonces ministro de Gobierno y Justicia, señor José María Grazzini Agüero, para la formalización de la compensación tarifaria a favor de las empresas de transporte público de pasajeros establecida por el artículo 125º de la Ley nacional nº 27467, de presupuesto general de la administración pública nacional para el ejercicio 2019, con su correspondiente prórroga instrumentada por el artículo 72º de la Ley nacional nº 27591, de presupuesto general de la administración pública nacional para el ejercicio 2021, que fuera suscripta el 5 de agosto de 2021, protocolizada el 9 de agosto de 2021 al tomo 3, folio 068 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno y ratificada por Decreto nº 688 del 24 de agosto de 2021.

Artículo 2º. Ley general. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Ponemos a consideración de los señores diputados el presente proyecto.

- Se vota.

Aprobado. Queda sancionado el presente proyecto de ley.

Vamos a dar tratamiento al punto 2.10 del Orden del Día.

- 2.10 -
PROYECTO DE LEY Nº 015/23

SRA. SECRETARIA (Mingo): 2.10. Dictamen de la Comisión Permanente de Asuntos Constitucionales y Justicia sobre el Proyecto de Ley General nº 015/23, presentado por el Poder Ejecutivo, por el cual se aprueba el convenio suscripto entre el Ministerio de Transporte de la Nación y el Gobierno de la Provincia del Chubut que tiene por objeto garantizar el pleno ejercicio de los derechos políticos y facilitar el efectivo ejercicio del derecho de sufragio de la ciudadanía en las elecciones de las PASO.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º. Apruébese en todos sus términos el convenio suscripto el 13 de septiembre de 2021 entre el Ministerio de Transporte de la Nación, representado por el profesor Alexis Raúl Guerrera, y el Gobierno de la Provincia del Chubut, representado por el entonces ministro de Gobierno y Justicia, José María Grazzini Agüero, protocolizado el 23 de noviembre de 2021 al tomo 4, folio 119 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno y ratificado por Decreto nº 1215 del 6 de diciembre de 2021; que tuvo por objeto garantizar el pleno ejercicio de los derechos políticos y facilitar el efectivo ejercicio del derecho de sufragio de la ciudadanía en las elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias (PASO) para la elección de candidatas y candidatos a diputadas, diputados, senadoras y senadores nacionales celebradas el 12 de septiembre de 2021 y en las elecciones nacionales para elegir a diputadas, diputados, senadoras y senadores nacionales celebradas el 14 de noviembre de 2021, elevando la frecuencia de los servicios provinciales de transporte público automotor urbano y suburbano de pasajeros para los días mencionados.

Artículo 2º. Ley general. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Vamos a poner a consideración de la Cámara el presente proyecto.

- Se vota.

Aprobado. Queda sancionado el presente proyecto de ley.

Vamos a dar tratamiento al punto 2.11 del Orden del Día.

- 2.11 -
PROYECTO DE LEY Nº 025/23

SRA. SECRETARIA (Mingo): 2.11. Dictamen en conjunto de las Comisiones Permanentes de Asuntos Constitucionales y Justicia y de Turismo y Deporte sobre el Proyecto de Ley General nº 025/23, presentado por el Poder Ejecutivo, por el cual se aprueba el convenio suscripto entre el Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas de la Provincia y el Ente Mixto Comodoro Turismo cuyo objeto es la cooperación, asistencia y complementación en el área natural protegida Rocas Coloradas, en la provincia del Chubut.

LA LEGISLATURA DE LA

PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º. Apruébese en todos sus términos el convenio suscripto entre el Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas de la Provincia del Chubut, representado por el señor ministro, técnico Leonardo Remigio Gaffet, y por el Ente Mixto Comodoro Turismo (ENCOTUR), representado por su presidente, señor Germán Issa Pfister; cuyo objeto es la cooperación, asistencia y complementación en el área natural protegida Rocas Coloradas de la Provincia del Chubut; celebrado en fecha 8 del mes de julio de 2022; protocolizado al tomo 3, folio 025 con fecha 21 del mes de julio 2022 por la Escribanía General de Gobierno y ratificado mediante Decreto nº 204/23.

Artículo 2º. Ley general. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Ponemos a consideración de la Cámara el presente proyecto.

- Se vota.

Aprobado. Queda sancionado el presente proyecto de ley.

Vamos a dar tratamiento al punto 2.12 del Orden del Día.

- 2.12 -
PROYECTO DE LEY Nº 008/23

SRA. SECRETARIA (Mingo): 2.12. Dictamen en conjunto de las Comisiones Permanentes de Asuntos Constitucionales y Justicia, de Presupuesto y Hacienda y de Desarrollo Económico, Recursos Naturales y Medio Ambiente sobre el Proyecto de Ley General nº 008/23, presentado por el Poder Ejecutivo, por el cual se aprueba el convenio suscripto entre la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Economía de la Nación y la Provincia del Chubut en el marco del Plan de Ganadería Argentina (GANAR).

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º. Apruébase en todos sus términos el convenio suscripto entre la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Economía de la Nación y la Provincia del Chubut, en el marco del Plan de Ganadería Argentina (GANAR), celebrado en fecha 25 de octubre de 2022, protocolizado al tomo 1, folio 022 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno en fecha 5 de enero de 2023, con el objeto de financiar el proyecto denominado "Fondo rotatorio para el desarrollo sostenible de pequeños y medianos productores bovinos de la provincia del Chubut", para cuya implementación la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Economía de la Nación se comprometió a realizar un aporte de hasta la suma total de pesos doscientos millones ($ 200.000.000).

Artículo 2º. Ley general. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Se pone a consideración de los señores diputados el presente proyecto.

- Se vota.

Aprobado. Queda sancionado el presente proyecto de ley.

Vamos a dar tratamiento al punto 2.13 del Orden del Día.

- 2.13 -
PROYECTO DE LEY Nº 009/23

SRA. SECRETARIA (Mingo): 2.13. Dictamen en conjunto de las Comisiones Permanentes de Asuntos Constitucionales y Justicia, de Presupuesto y Hacienda y de Desarrollo Económico, Recursos Naturales y Medio Ambiente sobre el Proyecto de Ley General nº 009/23, presentado por el Poder Ejecutivo, por el cual se aprueba el convenio suscripto entre la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Economía de la Nación y la Provincia del Chubut en el marco del Régimen de Promoción de la Ganadería Bovina en Zonas Áridas y Semiáridas.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º. Apruébase en todos sus términos el convenio suscripto entre la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Economía de la Nación y la Provincia del Chubut, en el marco del régimen de promoción de la ganadería bovina en zonas áridas y semiáridas, celebrado en fecha 7 de diciembre de 2022, protocolizado al tomo 1, folio 023 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno en fecha 5 de enero de 2023, con el objeto de financiar el proyecto denominado "Desarrollo de ganadería bovina en zonas áridas de la provincia del Chubut", para cuya implementación la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Economía de la Nación se comprometió a realizar un aporte no reintegrable de hasta la suma total de pesos dos millones ochocientos mil ($ 2.800.000).

Artículo 2º. Ley general. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Se pone a consideración de la Cámara el presente proyecto.

- Se vota.

Aprobado. Queda sancionado el presente proyecto de ley.

- III -
HORA DE PREFERENCIA

Vamos a poner a disposición de los señores diputados y diputadas la Hora de Preferencia.

- Eran las 11:01.

Diputada Goic, tiene la palabra.

- 1 -
PRESENTACIÓN Y DERIVACIÓN A COMISIÓN DEL PROYECTO DE DECLARACIÓN Nº 004/23

SRA. GOIC: Gracias, señor Presidente.

Es para presentar un proyecto de declaración para que el Poder Ejecutivo considere no continuar con la titularización de cargos docentes. Es para ser tratado sobre tablas.

- Hace llegar el proyecto a Mesa de Presidencia.
- Ocupa el sitial de Presidencia el Vicepresidente Primero de la Cámara, diputado Roddy Ernesto Ingram.

Señor Presidente, para aclarar un poco la cuestión, yo no voy a hablar de la cuestión administrativa. Entiendo que ha habido infinidad de irregularidades y requisitos irrisorios, como -por ejemplo- que los docentes presenten el libre deuda del Banco del Chubut, sabiendo todos cuál es la situación de los docentes y cómo se han debido endeudar producto de reiterados atrasos salariales.

Yo, señor Presidente, me voy a referir a la cuestión humana. El que se haga efectiva la titularización de los cargos por parte de los docentes implica que los docentes que van a titularizar van a suplantar a los que ya están.

Esto implica que deben adecuarse a la planificación anual del docente anterior. Los chicos ya habían generado un lazo con la docente que tenían y con su metodología de enseñanza, aparte del lazo afectivo que se genera entre los docentes y los alumnos -que es casi maternal, yo creo que todos debemos recordar la relación que teníamos con nuestras docentes-.

Señor Presidente, con este proyecto yo a lo que apelo es al diálogo; por ahí, para quienes no entiendan los derechos laborales de los docentes, que puedan entender los derechos del niño. Apelo a que el Ejecutivo se siente con los representantes de los trabajadores y puedan ponerse de acuerdo en esto, por el interés supremo de niños y niñas.

Nada más, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Ingram): Gracias, señora diputada.

Tiene la palabra el diputado Pais.

SR. PAIS: Gracias, señor Presidente.

Escuchaba atentamente a la diputada preopinante y puedo entender su preocupación. Hemos mantenido conversaciones, entiendo que los concursos para titularizar cargos docentes eran algo muy esperado por todos los docentes de la provincia -eran una deuda histórica- y que se han llevado a cabo, independientemente de las discusiones que pueda haber sobre algún u otro procedimiento.

También es entendible lo que plantea la diputada respecto del modo y el tiempo en el que asumen efectivamente su función los titulares.

Es por ello que lo que pido, a fin de intentar encontrar una solución al problema, es que el proyecto sea remitido a la comisión respectiva. Planteo una moción en ese sentido, a fin de que interactúen los diputados y los diferentes funcionarios del Poder Ejecutivo para abordar el problema como corresponde y con tiempo de estudio y análisis.

Nada más, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Ingram): Diputada Goic, tiene la palabra.

SRA. GOIC: Yo creo que a lo que apunta el proyecto es al diálogo y a que, por ahí, podamos entender que estas cuestiones se resuelven de otra manera. Yo entiendo el derecho de los docentes a poder acceder al concurso para titularizar.

Creo que si ése es el camino y va a haber un compromiso desde el Bloque oficialista en poder interceder para que esto suceda, para que prime el derecho de niños y niñas, sí, estoy de acuerdo y acompaño la moción del diputado.

SR. PRESIDENTE (Ingram): Estando de acuerdo las dos partes, lo vamos a pasar a la Comisión Permanente de Legislación General, Cultura y Educación.

No habiendo más oradores en el recinto, damos por finalizada la sesión… Perdón, diputada Cativa, no la vi. ¡Perdón, perdón!

- 2 -
PRESENTACIÓN Y DERIVACIÓN A COMISIÓN DEL PROYECTO DE LEY Nº 034/23

SRA. CATIVA: Discúlpeme, quiero presentar un proyecto. Dado los tiempos -me interesa que este proyecto entre también en el Parlamento Patagónico-, lo quiero presentar sobre tablas.

El proyecto trata la protección cultural, la necesidad de una protección cultural en el tema de libros, para que sean dignos de ser conservados y conocidos por la población a través de las generaciones.

Se construye un sello de identidad en lo que es libros; es un patrimonio material, se adquiere en todo sentido un enfoque de la memoria.

Entonces, este proyecto es para que los autores privados y oficiales que cuenten con el auspicio del Estado Provincial dejen siete ejemplares en la biblioteca de la Legislatura nuestra -acá, en la Honorable Legislatura del Chubut- y, a su vez, entreguen cinco ejemplares que serán remitidos a todas las bibliotecas parlamentarias.

Nada más, señor Presidente.

- Hace llegar el proyecto a Mesa de Presidencia.

SR. PRESIDENTE (Ingram): Gracias, señora diputada.

Por Secretaría le vamos a dar lectura.

SRA. SECRETARIA (Mingo):

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º. Todo editor de publicaciones oficiales o privadas que cuenten con auspicio del Estado Provincial queda obligado a enviar sin cargo siete (7) ejemplares de aquéllas a la biblioteca de la Honorable Legislatura del Chubut. La biblioteca llevará un registro especial donde constarán los datos más importantes de las mismas y queda constituida en depositaria.

Cinco (5) ejemplares de los referidos en el párrafo anterior serán remitidos a las bibliotecas parlamentarias de las provincias del Neuquén, de La Pampa, de Río Negro, de Santa Cruz y de Tierra del Fuego.

Artículo 2º. Invítase a todo editor de publicaciones oficiales o privadas publicadas en la provincia del Chubut a la adhesión de lo estipulado en el artículo anterior, a fin de promover la divulgación de la cultura provincial en el territorio provincial y en el resto de las provincias patagónicas.

Artículo 3º. El envío de las obras mencionadas en el artículo 1º de la Ley I nº 143, a las restantes bibliotecas parlamentarias patagónicas mencionadas en el artículo 1º de la presente ley, quedará supeditado y se perfeccionará una vez remitida a la Honorable Legislatura del Chubut la copia de la ley provincial que fije similares condiciones a sus respectivas publicaciones provinciales, garantizando de esta forma la reciprocidad en la divulgación cultural patagónica.

Artículo 4º. Los materiales referidos en la Ley I nº 143 serán entregados a la institución depositaria dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de su edición o producción, a excepción de las publicaciones periodísticas de cualquier tipo, que deberán entregarse a más tardar a los dos días de su puesta en circulación.

Artículo 5º. La biblioteca de la Honorable Legislatura, en la recepción de los materiales objeto del depósito legal, deberá:

a) Expedir constancia que acredite la entrega y conservar asiento del depósito.
b) Compilar, custodiar, preservar y mantener en buen estado los materiales constituyentes del acervo depositado.
c) Informar anualmente de lo depositado a la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación.
d) Establecer los procedimientos adecuados para el debido acopio de los materiales depositados y para la prestación de los servicios bibliotecarios y de consulta pública.
e) Publicar anualmente la información estadística de los materiales recibidos.

Artículo 6º. La constancia de depósito legal deberá contener, en su caso: I) Naturaleza del material; II) Nombre del autor; III) Nombre del editor y productor; IV) Título de la obra; V) Lugar y fecha de edición; VI) Número de volúmenes, hojas o de materiales específicos en su caso; VII) Fecha de entrega; VIII) Nombre, dirección y firma de quien entrega el material; y IX) Nombre de la persona receptora y sello de la institución depositaria.

Artículo 7º. En los casos de omisión al cumplimiento del depósito legal, la biblioteca de la Honorable Legislatura del Chubut comunicará dicha situación a la Secretaría de Cultura u organismo que la reemplace en el futuro, la cual requerirá por escrito al infractor a efectos de que cumpla con su obligación dentro de los diez días siguientes a la fecha de la notificación correspondiente. Si en ese término no se cumple con la obligación de entrega, la Secretaría de Cultura iniciará un sumario y, en caso de corresponder, impondrá la multa por incumplimiento. La aplicación de las multas, así como el procedimiento, tramitación y cobro de las mismas se establecerá en la reglamentación a dictarse.

Artículo 8º. Las personas y/o instituciones que estando obligadas por esta ley incumplan con la obligación del depósito legal serán acreedoras a una multa de entre dos (2) y diez (10) veces el precio de venta al público del material omitido, según la gravedad y la reincidencia o no en la misma. En el caso de obras de distribución gratuita, la sanción no será menor de tres ni mayor de cinco días de salario mínimo vital y móvil vigente, de acuerdo a la importancia del material.

Artículo 9º. El pago de la multa por el incumplimiento de la entrega no releva al infractor de su obligación de contribuir al depósito legal con el material requerido.

Artículo 10º. El monto de las multas impuestas por omisión al depósito legal será transferido al fondo provincial para el desarrollo cultural establecido por la Ley II nº 19, el que será destinado precisamente para la adquisición de materiales que incrementen el acervo cultural objeto del depósito legal.

Artículo 11º. A los exclusivos fines de archivo, preservación e investigación, la biblioteca de la Honorable Legislatura del Chubut podrá realizar, por cualquier medio técnico adecuado, reproducciones sobre la totalidad o parte de la obra depositada.

Artículo 12º. Abróguese la Ley I nº 143.

Artículo 13º. Ley general. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- El diputado Pais se acerca a Mesa de Presidencia.

SR. PRESIDENTE (Ingram): Quiero aclarar que son dos tercios de los presentes de la Legislatura, no necesitamos dieciocho diputados para tratar el proyecto.

Además, la intención de la diputada era poder presentar el proyecto para que sea tratado en el Parlamento Patagónico los días 22 y 23.

- 3 -
RETIRO DE DIPUTADOS EN SESIÓN

SRA. CASANOVAS: Lo que deberíamos es ser más prolijos, ¿no?

También deberíamos decirles a los diputados que se retiran que pidan la autorización. Estamos cansados de decirlo desde cualquiera de nuestras bancas, porque la verdad que quedamos siempre como que no sabemos qué tenemos que hacer.

Entonces, realmente, pedimos más comunicación entre los presidentes o más comunicación desde Presidencia hacia los diputados.

Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Ingram): No, gracias a usted, señora diputada.

Diputada Cativa, tiene la palabra.

SRA. CATIVA: Solicito un cuarto intermedio, por favor, para ver si podemos aclarar el tema de este proyecto.

SR. PRESIDENTE (Ingram): A consideración, a mano alzada, el pedido de la diputada.

- Se vota.

Aprobado.

- Así se hace a las 11:12.

CUARTO INTERMEDIO

- A las 11:19 dice el

SR. PRESIDENTE (Ingram): Vamos a continuar con la sesión.

Diputada Cativa, tiene la palabra.

SRA. CATIVA: Dado que hemos consultado con los distintos Bloques, voy a pedir que este proyecto sea enviado a la comisión para su tratamiento; lo presentaremos en la próxima fecha del Parlamento Patagónico.

SR. PRESIDENTE (Ingram): Me parece perfecto. Pasa a la Comisión Permanente de Legislación General, Cultura y Educación.

- IV -
CIERRE DE LA SESIÓN

Si ningún otro diputado va a hacer uso de la palabra, damos por finalizada la sesión.

- Eran las 11:20.

Edgar Lloyd Jones
Director
Cuerpo de Taquígrafos
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

- V -
RESOLUCIONES Y DECLARACIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA

RESOLUCIÓN Nº 040/23 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º. Aprobar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 190º del Reglamento Orgánico, las versiones taquigráficas correspondientes a las sesiones ordinarias de los días 25 y 27 de abril de 2023.

Artículo 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los once días del mes de mayo de dos mil veintitrés.

Ricardo Daniel Sastre
Presidente
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

Lic. Paula Mingo
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 041/23 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º. Aprobar las Resoluciones nros. 164 a 180/23, dictadas por la Presidencia de esta Honorable Legislatura ad referéndum de la Honorable Cámara.

Artículo 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los once días del mes de mayo de dos mil veintitrés.

Ricardo Daniel Sastre
Presidente
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

Lic. Paula Mingo
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 042/23 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º. Declarar de interés legislativo el viaje a la represa Yacyretá que realizarán estudiantes y docentes acompañantes del Instituto de Educación Superior nº 816 de la ciudad de Rawson. El mismo se llevará a cabo los días 17 a 24 de septiembre de 2023.

Artículo 2º. Comunicar al Poder Ejecutivo que esta Honorable Legislatura vería con agrado que se declare la actividad mencionada en el artículo anterior como de interés provincial.

Artículo 3º. Solicitar a la Comisión Especial del Parlamento Patagónico que declare de interés dicha actividad.

Artículo 4º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los once días del mes de mayo de dos mil veintitrés.

Ricardo Daniel Sastre
Presidente
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

Lic. Paula Mingo
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 043/23 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º. Declarar de interés legislativo el libro "Galesas. Género y clase en una colonia de Chubut", presentado por el licenciado Leonardo Javier De Bella, editado por Imago Mundi, perteneciente a la colección "Desde Patagonia" del Instituto de Investigaciones Históricas y Sociales (INSHIS).

Artículo 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los once días del mes de mayo de dos mil veintitrés.

Ricardo Daniel Sastre
Presidente
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

Lic. Paula Mingo
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 044/23 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º. Declarar de interés legislativo el "XV Encuentro Patagónico de Ciencias Sociales, 40 años de democracia, avances y desafíos", a realizarse en dos instancias: del 31 de mayo al 2 de junio y, posteriormente, el 22 de agosto en la ciudad de Esquel, organizado por el Instituto Superior de Formación Docente nº 809.

Artículo 2º. Solicitar al Poder Ejecutivo que el mismo sea declarado de interés provincial.

Artículo 3º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los once días del mes de mayo de dos mil veintitrés.

Ricardo Daniel Sastre
Presidente
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

Lic. Paula Mingo
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

DECLARACIÓN Nº 003/23 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
DECLARA:

Artículo 1º. Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que pueda instrumentar a la mayor brevedad posible una reunión de coordinación donde puedan reunirse con los pobladores representantes de organismos de Servicios Públicos, Agricultura y Ganadería, Instituto de Colonización y Fomento Rural, Ministerio de Gobierno, Ministerio de Economía y la Municipalidad de Esquel con el objetivo de delinear en conjunto los pasos a seguir de aquí a fin de año, con toda la información necesaria para la toma de decisiones con relación a los incendios sucedidos en la ciudad de Esquel y el Parque Nacional Los Alerces.

Artículo 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los once días del mes de mayo de dos mil veintitrés.

Ricardo Daniel Sastre
Presidente
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

Lic. Paula Mingo
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

Firmado digitalmente el 01/06/2023 12:47 por
LLOYD JONES Edgar Reinaldo
Director Cuerpo de Taquígrafos